



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2024-CM-MDQ/Q

Quiquijana, 26 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024-CM-MDQ/Q, de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° N° 037-2024-RAT/MDQ/Q, de fecha 16 de abril de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 024-2024-MDQ/OPP/ROY, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorandum N° 0271-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal, respecto a la apertura del Cajero Multired del Banco de la Nación, en la Municipalidad Distrital de Quiquijana - RED DE CAJEROS CORRESPONSABLES "AGENTE MULTIRED MUNICIPAL", con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, mediante Informe N° 037-2024-RAT/MDQ-Q de fecha 16 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de administración Tributaria y Rentas, solicita actualización de datos en el Banco de Nación y asignación de fondos económicos para el Agente Multired Banco de la Nación y solicita Encargo Interno para atención de agente Multired Banco de la Nación, previa evaluación de área de Planificación y Presupuesto.

Que, Informe N° 024-2023-MDQ/OPP/RQY, de fecha 22 de abril del 2024 del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Rocio QQuecaño, Otorga Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Meta 0037 "Gerenciar Recursos MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS", rubro 07 FCM por la suma de S/ 50, 000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorandum N° 0271-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 23 de abril de 2024, DISPONE que se agende en Sesión de Concejo Municipal, con la finalidad de que se debata y se delibere y se apruebe de corresponder 1) Designación de un Operador responsable para el funcionamiento del agente multired del Banco de la Nación, por lo que propone al servidor Público Sr. Balvino Challico Conza, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas 2) se otorgue fondos a la Cuenta de Cajero Multired Banco de la Nación el monto de S/ 51, 500.00 soles, según la disponibilidad presupuestal otorgada 3) se delegue la facultad al Alcalde de suscribir Contrato Institucional para la instalación y funcionamiento de un POS Agente Multired del Banco de la Nación 4) se autorice la

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

realización de los trámites de actualización de documentos y registro de firmas en las oficinas del Banco de la Nación- Cusco a la Gerencia Municipal.

Que habiéndose puesto a consideración del concejo municipal en sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del 2024, se determina que la Municipalidad Distrital de Quiquijana al haber asumido la operación con Agente Multired, necesita contar con un fondo básico necesario que permita el funcionamiento del Agente Multired del Banco de la Nación, por lo que, con arreglo a la precitada disposición reglamentaria, el Concejo Municipal por unanimidad de votos, ha decidido ratificar la participación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación, así como dotar de fondos a través de la modalidad de ejecución de gasto vía "Encargo" interno retornable hasta por el monto de S/. 50,000 (cincuenta mil con 00/100 Soles), siendo la secuencia funcional 037 "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", los que deberán retornar al presupuesto institucional una vez que cumpla su cometido, permitiendo de esta forma al público de Quiquijana realizar a satisfacción las operaciones antes presididas.

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, reúne todas las condiciones para desempeñar como cajero corresponsal del Banco de la Nación, encontrándose facultado para sus instancias internas y por su respectiva Ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en su localidad.

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de aprobación del Acta.

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR el Acuerdo del Concejo Municipal N°012-2017/CM/MDQ/Q, de fecha 02 de marzo de 2017 en los extremos descritos en la Resolución de Alcaldía N° 041-2017-A/MDQ/Q, de fecha 02 de marzo de 2017, la participación de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en calidad de Cajero corresponsal del Banco de Nación dentro de la jurisdicción del Distrito de Quiquijana, Provincia Quispicanchi - Cusco, para el año fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, suscribir toda la documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Convenio y/o Contrato Institucional de cajero corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a los Servidores Públicos Sr Balvino Chalco Conza identificado con DNI N° 25213669, y la Tesorera Srta. Marilia Esther Taipe Vega con DNI N°44117682 para efecto de operar el Cajero Corresponsal "AGENTE MULTIRED MUNICIPAL" periodo 2024, del mismo modo deberá manejar la cuenta control cajero corresponsal asignada para tal fin en la cual el manejo será a sola firma el retiro, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR al Servidor Público Balvino Chalco Conza, el manejo del fondo por "ENCARGO" interno para gastos de asistencia financiera temporal para el funcionamiento de la Agencia Multired del Banco de la Nación a cargo de la Municipalidad Distrital de Quiquijana hasta por el monto de S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles), los que deberán retornar al final del año 2024 a las cuentas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la oficina de contabilidad realice las acciones las acciones administrativas respectivas para el resguardo de los fondos encargados.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Administración Tributaria y Rentas, Oficina de Presupuesto y Planificación, y las demás Áreas Administrativas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80887481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!